[redacted]

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

[redacted]

"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"

RECIBIDO
14 AGO 2026
CONSEJERIA JURIDICA

UNIDAD: Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
NO. DE OFICIO: CUA/OIC/UT//00486/2026
ASUNTO: **Solicitud de Información 00151/CUAUTIT/IP/2026**

Cuautitlán, Estado de México a 11 de agosto de 2026

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SANCHEZ MENDIZABAL
DIRECCION JURIDICA
P R E S E N T E.

En términos de los artículos 50, 53, fracciones II y IV, 54 y 59 fracciones I, II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 3.16, fracción III, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; hago referencia a la solicitud de información pública con número de folio **00151/CUAUTIT/IP/2026**, de fecha 10 de agosto del 2026, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual solicitan la siguiente información:

"SOLICITO EN FORMATO ELECTRÓNICO DIGITAL (.PDF) COPIA ÍNTEGRA DE LA DENUNCIA PENAL, ACTA DE HECHOS, REPORTE DE SINIESTRO Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN INTERPUESTA POR EL ÁREA JURÍDICA O LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO (FGJEM), CON MOTIVO DEL ROBO DEL MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN LAS LETRAS DE IDENTIDAD CON LA LEYENDA "CUAUTITLAN", LAS CUALES SE UBICABAN SOBRE LA CARRETERA CUAUTITLÁN-TULTEPEC, EN LA ZONA CONOCIDA COMO "EL CHILAR". SE SOLICITA QUE LA ENTREGA DEL DOCUMENTO (TESTANDO ÚNICAMENTE LOS DATOS PERSONALES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES QUE POR LEY CORRESPONDAN) SE REALICE DE FORMA DIGITAL Y GRATUITA ADJUNTANDO EL ARCHIVO EN ESTE FOLIO O, EN SU DEFECTO, PROPORCIONANDO UN ENLACE DE DESCARGA SEGURO A UNA NUBE DE ALMACENAMIENTO (COMO GOOGLE DRIVE O ONEDRIVE) PROVISTO POR EL SUJETO OBLIGADO.NO SE AUTORIZA EL CAMBIO DE MODALIDAD A COPIAS FÍSICAS, EN ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO DE GRATUIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD.... *(SIC).*"

Por lo anterior, me permito solicitar gire sus apreciable instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realice la búsqueda de lo solicitado y proporcione en el ámbito de su competencia, la respuesta de manera clara, fundada y motivada que corresponda al folio señalado, debiendo emitir su pronunciamiento por cada uno de los requerimientos realizados en la solicitud, a más tardar el día **24 de agosto del 2026** y en caso de requerir sea sometido al Comité de Transparencia la aprobación de la versión publica de cualquier documentación derivada de la solicitud, deberá remitir el proyecto de acuerdo a más tardar el día **17 de agosto del presente año**.

Asimismo, hago de su conocimiento que la respuesta deberá ser entregada conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable, tomando en consideración la fecha de recepción de la solicitud señalada en el primer párrafo del presente oficio, así como lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito mencionar, que el incumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos establecidos, es causa de responsabilidad administrativa, ello conforme a lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Cuautitlán Gobierno Humanista 2025-2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

c.c.p. archivo interno
MASF/fsm

[redacted]

Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

[redacted]

"2026. Año del **Humanismo Mexicano** en el Estado de México"

RECIBIDO
21 AGO 2026
5:08 Vran

DEPENDENCIA: Consejería Jurídica
No. de Oficio: CJ/EA/0836/2026
Asunto: Contestación a la Solicitud de Información Pública 00151/CUAUTIT/IP/2026
Cuautitlán, Estado de México, a 21 de agosto de 2026

C. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO FLORES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E

En atención a su oficio **CUA/OIC/UT/00486/2026**, de fecha 11 de agosto del presente año, relativo a la solicitud de información número 00151/CUAUTIT/IP/2026, DONDE A LA LETRA DICE:

¨SOLICITO EN FORMA ELECTRÓNICA DIGITAL (.PDF) COPIA ÍNTEGRA DE LA DENUNCIA PENAL, ACTA DE HECHOS, REPORTE DE SINIESTRO Y/O CARPETA DE INVESTIGACIÓN INTERPUESTA POR EL ÁREA JURÍDICA O LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO (FGJEM), CON MOTIVO DEL ROBO DEL MOBILIARIO URBANO CONSISTENTE EN LAS LETRAS DE IDENTIDAD CON LA LEYENDA ¨CUAUTITLAN¨, LAS CUALES SE UBICABAN SOBRE LA CARRETERA CUAUTITLÁN-TULTEPEC, EN LA ZONA CONOCIDA COMO EL ¨EL CHILAR¨. SE SOLICITA QUE LA ENTREGA DEL DOCUMENTO (TESTADO ÚNICAMENTE LOS DATOS PERSONALES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES QUE POR LEY CORRESPONDAN) SE REALICE DE FORMA DIGITAL Y GRATUITA ADJUNTANDO EL ARCHIVO EN ESTE FOLIO O, EN SU DEFECTO, PROPORCIONANDO UN ENLACE DE DESCARGA SEGURO A UNA NUBE DE ALMACENAMIENTO (COMO GOOGLE DRIVE O ONEDRIVE) PROVISTO POR EL SUJETO OBLIGADO.NO SE AUTOPRIZA EL CAMBIO DE MODALIDAD A COPIAS FÍSICAS, EN ESTRICTO APEGO AL PRINCIPIO DE GRATUIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD... (SIC)¨

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales que integran esta Consejería Jurídica, le informo que, no se encontró información o documentación alguna relacionada con lo requerido (Denuncia Penal, Acta de Hechos, Reporte de Siniestro y/o Carpeta de Investigación).

Asimismo, se hace de su conocimiento que dicha información tampoco fue detectada, reportada ni incluida dentro del proceso del acta entrega-recepción de fecha 1 de enero del año 2025 de esta Consejería, por lo que no se cuenta con antecedentes, registros ni resguardo de esta en el acervo documental a mi cargo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; artículo 4, 8, 26, 32, 33, 34 y 37 de los **Lineamientos que Norman la Entrega-Recepción de Los Ayuntamientos, sus Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades de la Administración Pública Municipal Del Estado De México.**

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

CONSEJERIA JURIDICA
ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. NESTOR GARCÍA LÓPEZ
ENLACE ADMINISTRATIVO

VO. BO.

Cuautitlán
2025-2027
CONSEJERIA JURIDICA

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL
CONSEJERO JURÍDICO

C.c.p. Archivo
ARSM/ Ngl/ ea*